

SUZUKI
BASES DE CONCURSO
ENCUESTA CLIENTES SUZUKI ACROSS

1. Compañía Organizadora

El siguiente Concurso es organizado por Derco SpA, RUT 94.141.000-6, con domicilio en Av. Américo Vespucio N°1842, Quilicura, en adelante también “Suzuki” o el “Organizador”.

El Organizador ha establecido las presentes Bases y Condiciones, en adelante, las “Bases”, para el Concurso denominado “CONCURSO ENCUESTA CLIENTES SUZUKI ACROSS”, el que se realizará de acuerdo con el detalle de las cláusulas siguientes.

2.- Aceptación de las Bases

Toda persona que participe en el Concurso, en adelante “Participante”, acepta las condiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público, según se indicará posteriormente.

3.- Concurso y Selección de los Ganadores

El Concurso consiste en que los Participantes respondan la encuesta gestionada por el Organizador vía telefónica, respondiendo cada una de las preguntas, pudiendo ganar uno de los premios que aleatoriamente se sortearán entre todos los Participantes que cumplan con la mecánica del Concurso.

Los ganadores serán elegidos aleatoriamente entre todas las personas que contesten la encuesta satisfactoriamente hasta la fecha de cierre del Concurso.

4.- Premios

Los ganadores del Concurso recibirán una unidad del siguiente premio:

- 30 barras de techo marca Outhpath, modelo RC 120

5.- Participación

Podrán participar en el Concurso, las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A. Ser persona natural con domicilio en Chile.
- B. Tener dieciocho (18) años o más. Los menores de edad no podrán participar en el Concurso.
- C. Contestar la encuesta de forma satisfactoria.

No podrán participar del Concurso, ni ser acreedores del premio, el personal del Organizador, ni de ninguna de las sociedades o empresas vinculadas con éste, agencias de promoción ni demás personas que el Organizador contrate para proveer servicios o productos relacionados con el Concurso, ni familiares directos de los mismos hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive.

Estarán dentro de los potenciales ganadores, sólo los Participantes que cumplan con los requisitos señalados en este numeral y en general en las Bases, y que contesten la encuesta satisfactoriamente.

6.- Vigencia y Fecha de Elección del Ganador

La encuesta será realizada a los clientes Suzuki a partir del día 15 de octubre de 2026, vía telefónica.

El término de la encuesta será el día 16 de noviembre de 2026, momento en que se dará por cerrada la participación en el Concurso.

La elección de los ganadores se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2026, a las 10 hrs., en las oficinas del Organizador. La elección de los ganadores se realizará de forma aleatoria entre todos los participantes que cumplan satisfactoriamente con la mecánica del Concurso.

Una vez determinado los ganadores, serán notificados vía telefónica, ocasión en la cual deberán aceptar el premio y confirmar los datos de envío de éste, el que será remitido a su domicilio conforme acuerden las Partes. El plazo para hacer efectivo el envío será de 10 días hábiles desde notificados los ganadores.

El Organizador no asume responsabilidad alguna por no ser posible concretar la notificación al/los ganador(es) del premio, y se deba declarar el premio y/o el Concurso desierto. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso en caso de verificarse que el ganador no reúne las condiciones de participación establecidas en estas Bases.

En el proceso de elección de los ganadores serán seleccionadas 5 personas adicionales, en caso de que alguno de los 30 ganadores iniciales seleccionados, no responda aceptando su premio en un plazo máximo de 1 día hábil contado desde la elección de ganadores.

7.- Datos Personales y Derechos Cedidos

Los datos personales facilitados por los Participantes serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, "Terceros" / corresponden a las sociedades relacionadas al Organizado en Chile y el extranjero y otros terceros conforme se declara en su Política de Privacidad y Protección de Datos), para la gestión del presente Concurso y para su utilización conforme a los fines definidos en su Política de Privacidad y Protección de Datos que puede ser revisada en www.dercocenter.cl y www.suzuki.cl.

Los Participantes permitirán que el Organizador o Terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al Concurso, sin tener por ello derecho a compensación alguna. Los Participantes, desde ya y por el sólo hecho de su participación en el Concurso, autorizan expresamente al Organizador, así como a los Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de estas, en las que los Participantes aparecen, así como su voz, nombre, biografía u otros derechos de los Participantes (en adelante, "Derechos Cedidos"), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. Los Participantes declaran que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que el Organizador o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe), así como en aquellas jurisdicciones en que Inchcape tenga presencia, por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener

los Derechos Cedidos, incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, para cualquier aplicación y motivo.

8.- Condiciones Generales

1. Para proceder a la elección de los ganadores, debe haberse recibido correctamente al menos una encuesta contestada de forma satisfactoria. En caso de no recibirse ninguna encuesta contestada satisfactoriamente, el Organizador podrá, a su sólo arbitrio, declarar el Concurso desierto.

2. Serán consideradas inválidas todas aquellas “Participaciones” de usuarios con datos falsos, inexactos y/o incompletos.

3. El Organizador inhabilitará a cualquier Participante o potencial ganador que llevase a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación. Asimismo, si se detectare el uso de algún sistema informática fraudulento y/o robot, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente e inhabilitar al Participante. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos informáticos de su propiedad, que imposibiliten la participación de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

4. El Organizador no se responsabilizará por lesiones corporales, ni perjuicio material indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o retiro del premio y/o utilización de este una vez que este haya sido entregado. Los Participantes y el ganador(es) del premio eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador de forma directa.

5. La participación en el Concurso implica la aceptación y conocimiento de estas bases y de todas sus condiciones. Asimismo, la Participación implica el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación al Concurso, las que se entenderán de carácter definitivo, toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas a los Participantes, no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes y se ajusten al régimen legal vigente.

6. El Organizador podrá establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases. Asimismo, tendrá el derecho de poner término, suspender o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustado de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los Participantes.

7. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación fundada y debidamente comunicada del Organizador.

8. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual será debidamente comunicado, con la anticipación debida, en su página web www.suzuki.cl

9. Los premios no son canjeables por dinero ni por ninguna otra especie de valor similar. El Organizador no se hará responsable de los gastos en que deba incurrir el ganador para retirar su premio, de ser el caso.

10. Las Bases se encuentran disponibles, para quien desee consultarlas, en el sitio web www.suzuki.cl y, quedará a exclusivo criterio del Organizador, su protocolización en la Notaría de don Wladimir Schramm López.

Santiago, 5 de octubre de 2026
Derco SpA